



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N.º 260-2023-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 28 de agosto de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 1747-2023-SGPBS-GA-GM/MPMN, el INFORME N° 07225-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 0257-2023-RARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 1048-2023-GA/GM/MPMN, el Informe N° 283-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1063-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0438-2023-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 247-2023-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 531-2023-GA/GM/MPMN, el Informe N° 541-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 247-2023-EALC-AR-SPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 2847-2023-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 174-2023-RARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 257-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 088-2022-OCHC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 0458-2022-PPP/AA-SGPBS/GA/GM/MPMN, el Informe N° 14988-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 781-2022-RARC-RO-SOP-GIP-GM-MPMN, el Informe N° 010-2022-LAFR-P-SOP-GIP-GM-MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-A/MPMN de fecha 09.02.2023 modificada en parte a través de la Resolución de Alcaldía N°0074-2023-A/MPMN, de fecha 22 de febrero de 2023, resuelve en su Artículo Segundo: *Desconcentrar y delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, señaladas a continuación:*

(...)

24. Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores.

Que, mediante Convenio de Practicas Pre Profesionales N° 101-2022-SGPBS-GA/GM/MPMN de fecha 26.09.2022, celebrado entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el Centro de Formación Profesional (Universidad "José Carlos Mariátegui") y el practicante (Luis Antonio Fernández Ramos), se acordó como condición de convenio que el estudiante Luis Antonio Fernández Ramos realizaría sus prácticas pre profesionales en la Sub Gerencia de Obras Públicas durante el periodo de 03 meses con efectividad desde el 19 de setiembre del 2022 hasta el 19 de diciembre del año 2022, teniendo como subvención económica el monto de S/ 536.75 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 010-2022-LAFR-P-SOP-GIP-GM-MPMN de fecha 22.12.2022, Luis Antonio Fernández Ramos, estudiante de la carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad José Carlos Mariátegui y practicante de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; presenta informe de actividades realizadas durante el mes de diciembre, las cuales detalla en su contenido;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

Que, mediante Informe N° 14988-2022-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 23.12.2022, la Sub Gerente de Obras Públicas, tramita el pago de propina de practicante, solicitando que se remita el expediente a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social para que disponga la elaboración de la planilla de practicante respectiva;

Que, mediante Informe N° 257-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 27.02.2023, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite el Informe N° 0458-2022-PPP/AA-SGPBS/GA/GM/MPMN emitido por el Área de asistencia, mediante el cual informa que el practicante Luis Antonio Fernández Ramos, cuenta con 01 día observado en la marcación de su asistencia, por lo que solicita que se derive el expediente al Área de contratos y posteriormente al Área de remuneraciones para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 2847-2023-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 31.03.2023, la Sub Gerencia de Obras Públicas remite adjunto al Informe N° 174-2023-RARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, la certificación de crédito presupuestario correspondiente para el trámite de reconocimiento de deuda de pago de propina de practicante a favor de FERNANDEZ RAMOS LUIS ANTONIO;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000662 de fecha 17 de marzo del 2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda otorga disponibilidad presupuestal, conforme al siguiente detalle:

**Fuente de Financiamiento/ Rubro** : 5 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

**Meta presupuestal** : 0244 – Gestión de proyectos

Que, mediante Informe N° 1063-2023-SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 06.06.2023, la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social remite el Informe N° 0438-2023-EALC-AR-SGPBS/GA/GM/MPMN suscrito por el encargado del Área de remuneraciones, quien señala que se realizó la revisión del sistema de planillas que rige la entidad, del cual se desprende que al Ex practicante se le realizó la planilla de practicante – propinas, por los meses de setiembre, octubre y noviembre, pero revisando su convenio está pendiente la elaboración de la planilla de practicante – propinas del periodo del 01 al 19 de diciembre 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PERIODO PRACTICAS S/CONVENIO (19/09 – 19/12/2022)	DIAS FALTA	IMPORTE S/.	OBSERVACIONES
01	19/09/2022 AL 30/09/2022	0	187.92	PLLA ELABORADA – PAGADA
02	01/10/2022 AL 31/10/2022	2	526.17	PLLA ELABORADA – PAGADA
03	01/11/2022 AL 30/11/2022	3	507.38	PLLA ELABORADA – PAGADA
04	01/12/2022 AL 19/12/2022	1	338.25	NO SE ELABORO PLANILLA - DEUDA

NOTA:  $563.75 / 30 = 18.7916 * 18 \text{ DIAS} = 338.25$  (teniendo en cuenta 01 día de falta)

Que, mediante Informe N° 283-2023/GAJ/GM/MPMN, de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica concluye: "(...) corresponde reconocer el pago de la subvención económica a favor del Ex practicante Luis Antonio Fernández Ramos por el monto de S/. 338.25 (Trescientos treinta y ocho con 25/100 soles) por haber realizado sus prácticas pre profesionales en el mes de diciembre del 2022.";

Que, mediante Informe N° 07225-2023-SOP-GIP-GM/MPMN de fecha 04.08.2023, el Sub Gerente de Obras Públicas, en atención al Informe N° 0257-2023-RARC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN suscrito por el Residente de Obra, convalida el monto correspondiente al reconocimiento de deuda del ex practicante LUIS ANTONIO FERNANDEZ RAMOS, por el monto de S/ 338.25 (Trescientos Treinta y Ocho con 25/100 soles);

Que, de acuerdo a lo evaluado por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social así como por la Sub Gerencia de Obras Públicas, corresponde el reconocimiento de deuda, por el pago de prácticas pre profesionales correspondiente al periodo del 01 al 19 de diciembre 2022 a favor de **LUIS**





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGÁNICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

**ANTONIO FERNANDEZ RAMOS**, quien fue practicante pre profesional de la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.L. N° 1440 señala que: "Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, en su artículo 3 establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por crédito las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en compromisos de ese mismo ejercicio (...);

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, Ley N° 31638 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal de 2023", las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Decreto Legislativo N° 1440, la Resolución de Alcaldía N° 0074-2023-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER** como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2022, la suma de S/ 338.25 (Trescientos treinta y ocho con 25/100 soles), a favor de **LUIS ANTONIO FERNANDEZ RAMOS**, por concepto de **SUBVENCIÓN ECONÓMICA POR PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES** efectuadas en la Sub Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, correspondiente al periodo del 01 al 19 de diciembre de 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – REMITIR** copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFÍQUESE** al administrado **LUIS ANTONIO FERNANDEZ RAMOS**, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

ADMINISTRADO  
S.G.P.B.S.  
S.G.C  
S.G.T  
O.T.I.E.  
C.C. ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
ING. ROBERT MARTIN RODRIGUEZ GARCIA  
GERENTE DE ADMINISTRACION

